SAN LUIS, 29 de septiembre de 2026

VISTO

El EXPE-10678/2026, en el cual María Lucía GARCÍA FUNES, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar la Práctica Profesional Supervisada; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 3/2023 reglamenta las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología, y habilita la modalidad de PPS Autogestionada (Artículo 2°).

Que las PPS son prácticas intensivas e integrativas, cuyo objetivo es la vinculación del mundo académico con el mundo del trabajo, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos, garantizando el aprendizaje de los contenidos procedimentales y de las reglas de funcionamiento profesional (Ordenanza CD N° 3/2023, Artículo 1°).

Que entre los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS N° 58/2018), Área Estratégica Académica, se propone construir vinculaciones estratégicas intra e interinstitucionales y fortalecer el trabajo recíproco con diversas organizaciones, para facilitar la inserción de estudiantes en ellas; entre otros modos de generar condiciones adecuadas para el desarrollo de trayectos de prácticas profesionales supervisadas.

Que el Departamento de Estudiantes informa que María Lucía GARCÍA FUNES, reúne las condiciones reglamentarias para realizar la PPS y la Comisión de Evaluación de Planes de PPS aprueba el plan presentado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a María Lucía GARCÍA FUNES, DU N° 43158076, Registro N° 12016919, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), a realizar la Práctica Profesional Supervisada, en Fundación Valduvieco sito en Paunero 1940 Villa Mercedes(San Luis) Convenio 1375/2024 .

ARTÍCULO 2°. Designar a Eliana Carina ZÁRATE, DU Nº 26105265 como Directora, a Graciela BALDI LÓPEZ, DU Nº 25118469 como codirectora y a María Gracia BERNARDIS como tutora de esta PPS.

ARTÍCULO 3°. Elevar copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Administrativa a efectos de dar cumplimiento al Seguro de Estudiantes para actividades académicas fuera del ámbito de la Universidad Nacional de San Luis. El Seguro tendrá vigencia a partir de las 72 horas hábiles de emisión de la presente Resolución y por un plazo de 6 meses.

ARTÍCULO 4 °. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Andrea Silvina ARIAS.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 18:46:20
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/09/2026 09:30:49
Razon: Autorizado por Silvina Andrea Arias



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/10/2026 08:19:09
Razon: Autorizado por Gladys Esther Leoz